



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	05045 31 03 001 <b>2021-00105-00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Sandra Patricia Ríos Ortiz y C.I Campo Verde S.A.S
Decisión	<b>Pone en conocimiento respuestas Secretaría Movilidad Sabaneta-Acepta renuncia</b>
Auto N°	149

**1:** En el presente asunto, se pone en conocimiento del interesado la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta que reposa en el archivo 123 del expediente digital, esto para los fines pertinentes: [2021-00105 Ejecutivo](#)

**2:** de otro lado, se **ACEPTA LA RENUNCIA DEL PODER**<sup>1</sup> presentada por el doctor Henry Mauricio Vidal Moreno toda vez que cumplió con los requerimientos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en este sentido, se entiende finalizada su representación frente a la codemandante Fondo Nacional de Garantías S.A.

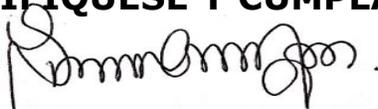
En definitiva, entiéndase finalizado el poder a partir del quinto (5) día hábil después de presentado el memorial de renuncia en el

---

<sup>1</sup> Archivo 124 folio 12 del cuaderno principal

juzgado, lo anterior conforme a la precitada normatividad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA YICETH CARDONA AREIZA**

**JUEZ (E)**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.	050453103001- <b>2021-00177-00</b>
Proceso:	Responsabilidad Civil
Demandantes:	Ana Belén Pacheco Córdoba y otros
Demandado:	Nueva E.P.S. y otros
Auto N°:	0148
Decisión	<b>Corrige auto-acepta renuncia</b>

**1:** En atención a la solicitud de corrección de auto que reposa en el archivo 102 del expediente, se procede a corregir el encabezado de la providencia del 22 de febrero de 2024, teniéndose como demandante a Ana Belén Pacheco Córdoba y otros y como demandando a Nueva E.P.S. y otros.

Igualmente, se corrige el inciso segundo en el entendido que a quien se cita para ratificar el informe que reposa en el archivo 08 del expediente es a LIANA SIRLEY GIL CASTAÑO, según se observa en el siguiente pantallazo extraído del referido documento.

• La ejecución de los planes de mejoramiento debe realizarse en un plazo de 3 meses aproximadamente.

Fecha de cierre	
Nombre del asesor	Liana Sirley Gil Castaño
Firma del asesor	
Cargo del asesor	Enfermera asesora
Vo.Bo. Jefe de la dependencia	Zulma del Campo Tabares Morales

Así las cosas, líbrese nuevamente la citación por la secretaria del despacho.

**2:** Finalmente, se **ACEPTA LA RENUNCIA DEL PODER**<sup>1</sup> presentada por la doctora Luisa Fernanda Henao Vallejo toda vez que cumplió con los requerimientos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en este sentido, se entiende finalizada su representación frente al llamado SINDICATO SOGOS.

En definitiva, entiéndase finalizado el poder a partir del quinto (5) día hábil después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, lo anterior conforme a la precitada normatividad.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA YICETH CARDONA AREIZA**  
**JUEZ (E)**

---

<sup>1</sup> Archivo 098 del cuaderno principal



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	050453103001-2023-00065-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	Luis Alberto Durán Riaño
Demandado	Anthony Guillermo Reyes Portillo
Decisión:	No acepta notificación y requiere
Auto No	147

En el presente asunto, **NO SE ACEPTA** la notificación realizada al demandado Anthony Guillermo Reyes Portillo, en virtud que no se logra observar con claridad que se haya aportado íntegramente la solicitud del ejecutivo conexo y el auto que libro mandamiento, por lo que se requiere para que lo envíe nuevamente la notificación en la medida de lo posible en formato PDF y explicando muy bien el contenido de cada archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA YICETH CARDONA AREIZA**  
**JUEZ (E)**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Seis 068) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	05045 31 03 001 <b>2023-00230-00</b>
Proceso	Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Elkin Libardo Ríos González
Demandado	Nevardo Osiris González Romero Sociedad Transportadora de Urabá – SOTRAURABA SBS Seguros Colombia S.A
Llamada en garantía	SBS Seguros Colombia S.A.
Decisión	Fija fecha para audiencia inicial
Auto	150

En el presente asunto, teniendo en cuenta que se agotó el traslado bilateral de las partes, se convoca a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL EL DÍA MARTES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, en la cual se agotarán las fases de conciliación, interrogatorio de partes, fijación del litigio, saneamiento y decreto de pruebas, de conformidad con las reglas del artículo 372 del Código General del Proceso.

Adviértase que la concurrencia de las partes y sus apoderados es indispensable, so pena de aplicar las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias a que se refiere el artículo

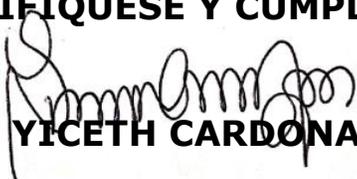
372 ibídem, por ausencia injustificada.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Lifeseze y en caso de presentarse algún cambio en cuanto a la forma o la plataforma por la cual se llevará a cabo la diligencia en mención, por la secretaría del Despacho le será informado previamente a las partes lo pertinente. En consecuencia, se requiere a los apoderados judiciales y partes procesales para que informen dentro de la ejecutoria del presente proveído, los canales digitales (correo electrónico) y números telefónicos correspondientes.

En caso de que alguno de los intervinientes no cuente con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual o de preferir la asistencia presencial, deberá informar tal circunstancia con antelación al despacho a fin de coordinar a través de la secretaría las distintas alternativas que permitan lograr su comparecencia.

Link audiencia	<a href="https://call.lifesezecloud.com/20904775">https://call.lifesezecloud.com/20904775</a>
Link expediente	<a href="#">2023-00230RCE</a>

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SADNRA YICETH CARDONA AREIZA**  
**JUEZ (E)**